



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación Alimentos y visitas
Demandante : Defensor de Familia I.C.B.F.-Girardot
Demandados : Harby Aslan Rodríguez Ortiz
Laura Camila Higuera Álvarez
Radicación : 2023-00493
Interlocutorio : 675

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, que promueve el Defensor de familia del I.C.B.F. centro zonal – Girardot, en representación de los derechos de la menor ANTONELA RODRIGUEZ CRUZ, representada por su madre **LAURA CAMILA HIGUERA ALVAREZ con C.C.1.069.178.678**, en contra de su progenitor **HARBY ASLAN RODRIGUEZ ORTIZ con C.C 79.700.606**.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado **HARBY ASLAN RODRIGUEZ ORTIZ**, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: De manera provisional SE DISPONE LA FIJACIÓN DE UNA CUOTA ALIMENTARIA POR VALOR DE \$400.000, mensuales los cuales deberán ser suministrados los cinco (5) primeros días de cada mes, esta cuota opera a partir del 1 de enero de 2024. **Asimismo, SE DISPONE QUE LAS VISITAS se practiquen por el padre en el domicilio de la menor de edad atendiendo a la corta edad que se informa de la misma.**

SEXTO: Se requiere a las partes para que aporten el registro civil de nacimiento de Antonela Rodriguez Cruz.

SEPTIMO: TENER al doctor BERNARDO MEDILLIN ALDANA defensor de familia del I.C.B.F Centro zonal Girardot, obrando en favor del interés superior de la niña A.R.C..

Cualquier información al correo J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **061** de 28 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc